



Resolución Directoral Regional

Nº 1895 -2021-DRELM

Lima, 10 Ago. 2021

VISTO: El Expediente N° 18919-2021-DRELM, el Informe N° 330-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N° 1023-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2896-2020-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2020, esta Dirección Regional, resolvió aprobar con eficacia anticipada al 07 de diciembre de 2020, el Plan de Trabajo denominado "Programa de Formación Docente en Arte y Cultura 2020-2021";

Que, el principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través del Informe N° 330-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP de fecha 05 de julio de 2021, el Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta sede regional, solicitó la modificación del cronograma anexo a la Resolución Directoral Regional N° 2896-2020-DRELM, referido a las fechas consignadas para llevar a cabo la FASE INTENSIVA Y CONTINUA, las cuales se desarrollarán en agosto, setiembre y octubre de 2021, indicando a su vez que dicha modificación no afecta el Plan de Ejecución de Trabajo pues el programa concluirá en los plazos programados;

Que, mediante Informe N° 1023-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 04 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en concordancia con lo señalado por el órgano técnico a través del Informe N° 330-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, se debe modificar el cronograma adjunto como anexo a la Resolución Directoral Regional N° 2896-2020-DRELM en los términos propuestos;

Contando con el visto de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

VISADO POR: LI QUISPE Juan Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/08/2021 15:53:05 -0500

VISADO POR: RUBIO GUERRERO Richard Humberto FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/08/2021 15:12:59 -0500

VISADO POR: ALVIAR LUPERDI Haydee Roxana FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/08/2021 12:15:55 -0500

Código : 060821119
Clave : 9D1E

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el cronograma del anexo de la Resolución Directoral Regional N° 2896-2020-DRELM, en los términos señalados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/C. EGSA
KFCC/Abg.

Código : 060821119
Clave : 9D1E

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ANEXO

CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE FORMACION DOCENTE EN ARTE Y CULTURA 2020-2021

	2020				2021											
	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Planificación general	X	X	X													
Línea de base	X	X														
Conformación de equipo técnico y de gestión		X														
Análisis de la Línea de base		X														
Organización y ejecución de la Fase Introdutoria			X	X												
Planificación de la Fase Intensiva				X												
Ejecución de la Fase Intensiva												X	X			
Planificación de la Fase Continua													X	X		
Ejecución de la Fase Continua														X		
Evaluación de estudiantes y docentes														X		
Certificación															X	
Evaluación de las fases y programas en conjunto												X	X	X		

De acuerdo al nuevo cronograma propuesto el Programa se desarrollará de la siguiente manera:

Fases	Periodo	Certificación
Introdutoria	Diciembre 2020	20 horas certificadas
Intensiva	Agosto-setiembre 2021	60 horas certificadas
Continua	Octubre 2021	80 horas certificadas

La Fase Intensiva del presente Plan de Formación Docente del área de Arte y Cultura 2020-2021 se desarrollará los meses de **agosto y setiembre del año 2021**, de la siguiente manera:

Actividad	Modalidad virtual	N° de horas	Módulos o talleres
Taller autoformativo con dos GIA	Asincrónico	20	Módulo I: Enfoque por competencias

Código : 0108212
Clave : 87C9



			Módulo 2: Enfoques y competencias de arte y cultura en el CNEB
Talleres grupales virtuales	Sincrónico	40	Taller 1: Planificación curricular de arte y cultura Taller 2: Procesos pedagógicos para desarrollar las competencias del área Taller 3: Evaluación formativa en arte y cultura. Taller 4: Educación patrimonial

La Fase Continua que se refiere a la sistematización de la práctica pedagógica, fortalecimiento en las disciplinas artísticas y en proyectos de integración de las artes y la evaluación, se desarrollará en **octubre 2021**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Actividad	Modalidad virtual	N° de horas	
Implementación de las EdA	Sincrónica	60	Con estudiantes en aula
Talleres grupales virtuales de música y arte dramático a nivel de UGEL	Sincrónica	20	A nivel UGEL
Evaluación de los estudiantes y docentes	Sincrónica y asincrónica		De impacto

La Evaluación de las fases y del programa en conjunto se llevará a cabo en los meses de agosto, setiembre y octubre 2021.

Por último, la certificación de los participantes, en noviembre:

Fase	Desarrollada en	Certificación
Fase Introductoria	Diciembre 2020	Certificación por 20 horas
Fase Intensiva	Agosto - setiembre 2021	Certificación por 60 horas
Fase Continua	Octubre 2021	Certificación por 80 horas

